



GACETA MUNICIPAL

SUMARIO:

1. ADICIÓN DEL ARTÍCULO 87 BIS AL BANDO MUNICIPAL 2022 Y LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 63 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024; AMBOS REFERENTES A LA CREACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL VIAL Y TRANSPORTE A EFECTO DE DISMINUIR LA INSEGURIDAD EN NUESTRO MUNICIPIO.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

EL MAESTRO DAVID SÁNCHEZ ISIDORO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN II Y III, 160, 161, 162 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERIODO 2022-2024, HA TENIDO A SUS HABITANTES SABED:

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CUATRO DE LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 02 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, TUVO A BIEN ACORDAR:

"4.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL.-----

EN EL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO, REFERENTE A LA PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, CON FUNDAMENTO EN LOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 69, 70, 71 Y 72 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**, LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL.

Coacalco de Berriozábal, Estado de México; 6 de Junio del 2022.

CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, CONVOCA:

A toda la sociedad del municipio de Coacalco de Berriozábal, México, instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, a postular ciudadanas y ciudadanos para integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal, órgano fundamental para la operatividad del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio.

Este proceso de selección se realizará bajo los lineamientos, plazos y criterios de selección de las siguientes:

BASES:

PRIMERA. Las y los aspirantes, de conformidad con los artículos 69, 70, 71 y 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia dentro del municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México efectiva de tres años anteriores a la fecha de designación.
- II. Que hayan destacado por su contribución en alguna de las materias de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y/o combate a la corrupción.
- III. Tener más de 18 años cumplidos al día de la designación.
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.
- V. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación.
- VI. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.
- VII. No ser servidor público, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.

SEGUNDA. La Comisión de Selección Municipal recibirá las postulaciones de aspirantes, instituciones y organizaciones señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta de postulación del aspirante, instituciones u organizaciones promoventes;
2. Currículum Vitae que contenga datos generales tales como nombre, fecha, lugar de nacimiento, domicilio, teléfono (s) y correo electrónico de contacto; en el que se exponga su experiencia profesional, docente y/o ciudadana y, en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria.
3. Una exposición de motivos escrita por la o el aspirante, donde señale las razones por las cuales su postulación es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el Comité de Participación Ciudadana.

2022-2024

gobierno de experiencia y resultados que se notan

Severiano Reyes s/n, Esq. 5 de Febrero, Cabecera Municipal



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

4. Copias simples del acta de nacimiento y de la credencial de elector o documento oficial vigente con fotografía expedida por autoridad competente.
5. Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad:
 - a) No haber sido condenada/o por delito alguno.
 - b) Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - c) Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.
 - e) Que no es servidor público en activo o que se separó de su cargo público con un año o más de anterioridad a la designación.
 - f) Que acepta los términos de la presente Convocatoria y las resoluciones del pleno de la Comisión de Selección Municipal.

TERCERA. De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los documentos señalados en los puntos 2 y 4 serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrán carácter público.

CUARTA. La Comisión de Selección Municipal determinará los tiempos y criterios para evaluar desde el punto de vista curricular, que las y los aspirantes cumplan con los requisitos descritos en la presente convocatoria.

QUINTA. Las postulaciones de las y los aspirantes para integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal serán recibidas a partir del 7 al 15 de junio del año 2022 en las oficinas provisionales de la Comisión de Selección Municipal, ubicadas en C. María Mazarello Mza. 3 Lt 27 Cs 3, fraccionamiento los Héroes Coacalco de Berriozábal, México en un horario de las diez a las diecisiete horas, de lunes a viernes.

SEXTA. Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión de Selección Municipal integrará en expedientes individuales los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación de la o el aspirante. En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y/u originales para comprobar los datos curriculares.

SÉPTIMA. La Primera Etapa consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley. Posteriormente, respecto a las y los aspirantes que los cumplan, la Comisión de Selección Municipal hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles, tomando en consideración el principio de equidad de género.

La Segunda Etapa consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de entrevistas individuales con los candidatos.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

La Tercera Etapa consistirá en una deliberación de la Comisión para seleccionar de entre las y los aspirantes a la o las y al o los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción propiciando que prevalezca la equidad de género en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.

Los resultados de la designación de las o los integrantes y de la asignación de los periodos de ejercicio que les corresponde de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios (uno, dos y tres años), se presentarán en sesión pública. El resultado de esta sesión se comunicará a la brevedad a los integrantes del Ayuntamiento del municipio de Coacalco de Berriozábal, México y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

OCTAVA. Se harán públicos la lista de las y los aspirantes, los documentos entregados – salvo aquellos que tengan carácter de confidencial, la metodología de evaluación y el cronograma de entrevistas y audiencias.

NOVENA. Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección Municipal.

Cabe precisar que el procedimiento se ajustará al siguiente calendario:

No.	Actividad	Fecha
1	Diseño, revisión y aprobación de Convocatoria para la selección del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	Del 3 al 5 de junio de 2022
2	Publicación de la Convocatoria para la Conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.	6 de junio de 2022
3	Difusión de la convocatoria	Del 6 al 15 de junio de 2022
4	Recepción de expedientes y diseño de la metodología de evaluación de expedientes.	Del 7 al 15 de junio de 2022
5	Primera fase de Evaluación (Documental) Resultados de la Evaluación Documental y aprobación de la lista de candidatos a la siguiente etapa.	Del 16 al 18 de junio de 2022
6	Publicación de la lista de aspirantes que pasarán a la etapa de entrevistas (y términos de estas).	Del 20 al 22 de junio de 2022
7	Segunda Fase de Evaluación (Entrevistas) Entrevistas con los candidatos que pasaron a la etapa de entrevistas.	Del 23 al 25 de junio de 2022
8	Tercera Fase de Evaluación Análisis de los resultados sobre las fases de evaluación del proceso de selección.	Del 27 al 28 de junio de 2022
9	Sesión pública para dar a conocer los resultados del proceso y designación de integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	El 30 junio de 2022
10	Entrega de nombramientos a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	El 1º de Julio de 2022
11	Instalación del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	El 1º de julio la instalación



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

ATENTAMENTE:

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL
ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL,
ESTADO DE MÉXICO.**

Verónica Alejandra Morales Argueta Coordinador de la Comisión e Integrante	
Carlos Fabián Maldonado Barrios Integrante	Luis Alberto Quiroz Díaz Integrante
Aryam Sahad Ramírez Mercado Integrante	Alejandro Rosales Ocampo Integrante

ESTA HOJA ES PARTE INTEGRANTE DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL. -----

DURANTE EL DESAHOGO DEL QUINTO DE LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 02 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, TUVO A BIEN ACORDAR:

"5.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DEL LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ÁVALOS COMO CRONISTA MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO.-----

EN EL DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO, REFERENTE A LA PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DEL LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ÁVALOS COMO CRONISTA MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 147 P Y Q DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA RATIFICACIÓN DEL LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ÁVALOS COMO CRONISTA MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO. -----



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEXTO DE LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 02 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, TUVO A BIEN ACORDAR:

“6.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 87 BIS AL BANDO MUNICIPAL 2022 Y LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 63 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024; AMBOS REFERENTES A LA CREACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL VIAL Y TRANSPORTE A EFECTO DE DISMINUIR LA INSEGURIDAD EN NUESTRO MUNICIPIO.-----

EN EL DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO, REFERENTE A LA PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 87 BIS AL BANDO MUNICIPAL 2022 Y LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 63 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024; AMBOS REFERENTES A LA CREACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL VIAL Y TRANSPORTE A EFECTO DE DISMINUIR LA INSEGURIDAD EN NUESTRO MUNICIPIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 Y 163 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**, LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 87 BIS AL BANDO MUNICIPAL 2022 Y LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 63 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024; AMBOS REFERENTES A LA CREACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL VIAL Y TRANSPORTE A EFECTO DE DISMINUIR LA INSEGURIDAD EN NUESTRO MUNICIPIO.

QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

BANDO MUNICIPAL 2022

Artículo 87 Bis. - La Comisaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal a través de la Coordinación de Control Vial y Transporte llevará a cabo la integración y actualización del Registro Municipal de motocicletas, así como el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Reglamento del Programa de Seguridad Vial Municipal.

REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024.

Dice:

Artículo 63. Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal se auxiliará de las siguientes unidades administrativas:

- I. Coordinación Centro de Emergencias.
1. Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

2022-2024

gobierno de experiencia y resultados que se notan

Severiano Reyes s/n, Esq. 5 de Febrero, Cabecera Municipal



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- 2. Subdirección de Policía de Género.
 - I. Coordinación de Prevención del Delito.
- 3. Subdirección Administrativa.
 - I. Coordinación Jurídica.
 - II. Coordinación de Asuntos Internos.
- 4. Subdirección Operativa.
 - I. Coordinación de Inteligencia.
- 5. Subdirección de Tránsito.
 - I. Coordinación de Movilidad.

Debe de decir:

Artículo 63. Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal se auxiliará de las siguientes unidades administrativas:

- I. Coordinación Centro de Emergencias.
 - 1. Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública.
 - 2. Subdirección de Policía de Género.
 - I. Coordinación de Prevención del Delito.
 - 3. Subdirección Administrativa.
 - I. Coordinación Jurídica.
 - II. Coordinación de Asuntos Internos.
 - 4. Subdirección Operativa.
 - I. Coordinación de Inteligencia.
 - 5. Subdirección de Tránsito.
 - I. Coordinación de Control Vial y Transporte.
-
-
-

LIC. ZAIRA TAIDE MONTOYA VALENZUELA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



La Lic. Zaira Taide Montoya Valenzuela, Secretaria del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en uso de las facultades conferidas en el artículo 91, fracciones VIII, XIII y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Coacalco de Berriozábal.